



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**Res. CD-ECO N° 189/19**

**EXPTE N° 6322/16**

Salta, 29 de mayo de 2019

**VISTO:** La presentación de fojas 255, mediante la cual se solicita la aprobación por el Consejo Directivo y consecuente ratificación por el Consejo Superior, de las modificaciones al Anexo I del Plan de Estudio de la carrera Maestría en Economía del Desarrollo, aprobado por Res. CD- ECO 414/16, y ratificada por Res. CS 038/17, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CS 038/17 se crea la carrera de posgrado Maestría en Economía del Desarrollo y se ratifica la Res. CD-ECO N° 414/16 por la que se aprueba el Plan de Estudios y Presupuesto para el funcionamiento.

Que se omitió consignar en el Plan de Estudios de la referida carrera de posgrado, aprobado por Res. CD-ECO N° 414/16, la cantidad de cohortes prevista para su dictado, lo cual es requerido por la CONEAU en el informe de evaluación que consta a fojas 228(vuelta) y también observa que la materia incluida en el plan de estudios con el nombre Desarrollo del Trabajo, se denomina Desarrollo Económico.

Que por lo expuesto, resulta necesario establecer la cantidad de cohortes previstas para el dictado de la Maestría en Economía del Desarrollo y rectificar el nombre de la materia que fue observado.

Que la Res. ME 160/2011 establece en el sexto párrafo del ítem 8.1. Trabajos Finales "El trabajo final de las Maestrías y Doctorados, bajo cualquiera de los formatos enunciados, será evaluado por un jurado integrado como mínimo por tres miembros, debiendo al menos uno de éstos ser externo a la institución universitaria y excluye al Director del mismo."

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria emitió el dictamen que obra a fs. 258 y 259 del presente expediente.

Que el Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 07/19 de fecha 28.05.19, resolvió aprobar el despacho emitido por la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica.

**POR ELLO;** y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. – ESTABLECER** en el Anexo I de la Res. CD-ECO N° 414/16, que el dictado de la carrera de posgrado "Maestría en Economía del Desarrollo" estará previsto por tres (3) cohortes.

**ARTÍCULO 2º. – RECTIFICAR** el error material producido en el Anexo I de la Res. CD ECO N° 414/16 Plan de Estudios, cuadro correspondiente a Módulos Optativos, donde dice: "Desarrollo del Trabajo" debe decir "Desarrollo Económico".





Universidad Nacional de Salta



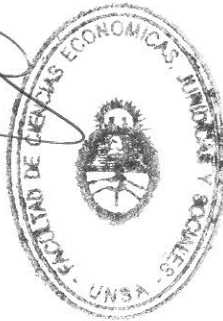
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**ARTÍCULO 3º. – INCORPORAR** en el Anexo I de la Res. CD ECO N° 414/16, en el apartado Tesis-Reglamento de Tesis, 5º párrafo: “El Director de Tesis estará excluido de integrar el Jurado Evaluador de Tesis”.

**ARTÍCULO 4º. – SOLICITAR** al Consejo Superior la ratificación de las modificaciones antes mencionadas.

**ARTÍCULO 5º. – HÁGASE SABER** al Dr. Jorge A. Paz, al Dr. Marcos Herrera Gómez y a la Dirección de Posgrados y Recursos Propios, para su toma de razón y demás efectos.

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.